

el orden constitucional. Buena ó mala, ella podía servir desde luego para que se organizaran los tres poderes que reconoce, y ya una vez organizados, el Legislativo y el Judicial, en uso de sus atribuciones y obrando con la independencia que en teoría debían tener, tratarían de poner coto á las demasías y usurpaciones que quisiera cometer el Ejecutivo, acostumbrado á cometerlas.

González Ortega, para consolarse de estas contradicciones en que incurría, terminaba esta parte de su carta diciendo: "Verdad es que el señor Lic. Juárez se apoya en la fuerza; si, pues, con las facultades con que en Paso del Norte destruyó un principio constitucional, quiere hoy destruir los restos de nuestra constitución política, nada tengo que decir; pero al menos, que no se invoque la autoridad de ese código porque este es el sofisma con que se le mata, no la verdad sincera con que se le obedece." Realmente; hubiera sido mejor para la memoria de Juárez ser sincero y no mostrarse hipócrita toda su vida y en todos sus actos.

Terminaba diciendo que sólo por cortesía personal al gobernador de Nuevo León no devolvía el oficio que se le había enviado preguntándole si quería ó no que se le sometiera á juicio... ¡Siempre el mismo carácter indeciso é irresoluto! En la situación en que estaba no tenía que andarse con contemplaciones ni cortesías, sino mostrarse firme y enérgico. En realidad, no con-

testaba categóricamente á la pregunta que se le hacía y siguió encarcelado en Monterrey; no podía, por otra parte, hacerlo dado su carácter; era peligroso para él dar esa respuesta, pues si contestaba que estaba dispuesto á someterse desde luego al juicio, corría el peligro de que un tribunal complaciente lo declarase culpable de cuantos delitos se le imputasen, ya fuesen oficiales ó del orden común; corría además riesgo de que su nombre dejara de ser un pretexto para hacer la oposición á Juárez y combatirlo; y si se negaba á que se le formase el juicio, además de que daba la razón á su enemigo, éste se limitaba, como lo hizo, á tenerlo preso por tiempo indefinido. De todos modos quedaba mal, y por esta razón los tres abogados que se habían apoderado del gobierno, pusieron al Presidente de la Suprema Corte entre la espada y la pared, cuando lo que debía era proceder contra él si lo creían culpable, sin consultárselo.

XXI

En los últimos meses de 1867 quedó casi completamente restablecido el aparato de orden constitucional. A pesar de las restricciones puestas por la Convocatoria, se hicieron las elecciones y después de no pocas discusiones en las juntas preparatorias, se instaló el Cuarto Congreso Constitucional y abrió el primer periodo de sesiones el domingo 8 de Diciembre.

Don Benito Juárez pronunció un mensaje interesante por las circunstancias que concurrían á la apertura, en el cual después de referirse á los acontecimientos políticos pasados, se ocupaba de la convocatoria, haciendo por completo punto omiso de los sucesos de Paso del Norte; y procurando, como siempre, descartarse de responsabilidades, dejando al Congreso el asunto de las reformas constitucionales, asunto enojoso que concitó al presidente no pocos adversarios y le causó bastante disgustos.

Para acabar de quitarse malquerencia y dificultades en el cuendaje hizo renuncia de las facultades extraordinarias de que lo habían investido diversos decretos, entre ellos el de 27 de Mayo de 1863, expresando que aun, ue en ese decreto se expresaba que las facultades durarían hasta después de treinta días de terminada la guerra con Francia, no obstante que legalmente esa guerra no terminaba, aun supuesto que las relaciones entre aquella nación y México continuaban rotas, entregaba él á la representación nacional la suma de facultades que esta le había dado. A pesar de que Juárez era por aquellos días el ídolo de los exaliados, no hubo quien alabase aquel acto de desprendimiento (nada expon-táneo,) y sí muchos que le criticaron su tardanza en desprenderse de esas facultades.

El Congreso por su parte, que únicamente esperaba estar reunido para á empezar á obrar por

cuenta propia, apenas instalado, se ocupó, como todos los cuerpos parlamentarios, mas de hacer política que de dictar leyes administrativas que organisasen la República. En la sesión del día 10 con motivo de la proposición para que se concediese licencia á los señores Lerdo de Tejada, Balcacer é Iglesias, electos diputados, para que continuasen desempeñando respectivamente las carteras de Relaciones, Fomento y Hacienda, Don Manuel María de Zamacona encabezó á la oposición que pretendía negar esa licencia, alegando que concederla por tiempo indefinido y aun después de completamente restablecido el orden constitucional era conceder un voto de confianza al Ministerio, voto que por la participación que este había tenido en la ley de convocatoria, no merecía.

Don Guillermo Prieto, también diputado y que como él decía había llegado preso hasta las puertas del Congreso y ahí quedado libre por la voluntad del pueblo, también se opuso á la licencia, y aunque ésta al fin se concedió porque Juárez tenía mayoría, empezó á notarse que la oposición sería ruda como en efecto lo fué cuando se trató de hacer la declaración de Presidente de la República.

Dejando para otra ocasión ocuparnos de esta cuestión, sólo haremos mención de paso, de que de los diez mil trescientos ochenta electores que votaron, 7,422 designaron á Juárez; 2,709 al ge-

neral Porfirio Díaz; cincuenta y siete á González Ortega y los ciento noventa y dos restantes á diversas personas del partido liberal, siendo curioso que dos conservadores obtuviesen uno ó dos votos cada uno para la presidencia: el uno fué Don Joaquín García Icazbalceta, escritor correcto y notable bibliógrafo, y el otro el Lic. Don Miguel Martínez, periodista distinguido y uno de los fundadores de la contemporánea *Voz de México*.

Era natural que al desarrollarse la oposición, el nombre de González Ortega sonase con frecuencia, y en efecto, los enemigos del gobierno lo empezaron á usar como arma de partido para atacar al gobierno: la primera vez que se escuchó fué en la sesión del 18 de Diciembre, con motivo de la credencial que presentó Don Ricardo Villaseñor, electo diputado por un distrito de Michoacán, y que fué rechazada porque se alegó que Villaseñor había prestado algunos servicios al Imperio procurando la pacificación del departamento. La comisión respectiva, consultó entonces que se llamara al suplente que resultó ser Don Epitacio Huerta, partidario de González Ortega y perseguido hasta pocos días antes. ó más bien dicho, hasta entonces. El Gral. Alejandro García dijo que él, siendo jefe de la línea de Oriente, durante la campaña, había recibido orden de prender á Huerta si se presentaba en el país; que por lo mismo, antes de llamársele se debía averiguar por qué se le quería prender. Don Ezequiel Montes

explicó la causa de esa orden de aprehensión, y la discusión iba á desnaturalizarse hasta que Don Jesús Fuentes Muñiz la encauzó diciendo que de lo que se trataba era de saber si se llamaba al suplente de un diputado cuya credencial había sido reprobada; que en cuanto á la vuelta de Huerta al país, ya era fácil como lo había sido la de Don Guillermo Prieto que ya estaba en el congreso. Huerta fué llamado, así como el general Don Gaspar Sánchez Ochoa, que también se hallaba en el extranjero y perseguido por ser partidario de González Ortega.

En la sesión del día 25, Juárez prestó la protesta de ley como Presidente constitucional de la República; y en el discurso que con ese motivo pronunció, se encuentran las siguientes frases, que quieren ser una explicación de su conducta; pero que en realidad no son más que la confirmación del ningún miramiento con que vió á la Constitución durante la época que tuvo facultades extraordinarias.

"La representación nacional, dijo, decretó en el peligro de la patria, que el poder ejecutivo fuese depositario de las más amplias facultades. Entonces, por un efecto necesario de las circunstancias, se interrumpió la observancia de varios preceptos de la constitución. Sin embargo, procuré siempre obrar conforme á su espíritu, en cuanto lo permitiesen las exigencias inevitables de la guerra." Mejor hubiera sido decir que toda

la Constitución dejó de observarse, como sucedió en efecto.

El Vicepresidente del Congreso, D. Manuel Saavedra, contestó el discurso de Juárez con otro lleno de lugares comunes, diciendo que México había realizado tres independencias, la de España, la del clero y el ejército y la de Europa: siguiendo ese sistema, hoy se podría contar la cuarta independencia, la de la guerra, y otras muchas.

Pero estas cortesías no impedían que la oposición cada día adquiriese nuevos bríos y que en ocasiones llegara á imponerse á la cámara: en la sesión del día 26 los diputados Zamacona, Mata (José María) y Alcalde (Joaquín) presentaron la siguiente proposición, para la que solicitaron dispensa de trámites:

"El Ejecutivo informará dentro de tercero día si el presidente constitucional de la Corte de Justicia, C. Jesús González Ortega, sigue preso ó si ya dió sus órdenes para que sea puesto en libertad."

Dispensados los trámites, Saavedra dijo que si de la proposición se quitaban las palabras "*presidente constitucional de la Corte de Justicia*," él votaría en pró, pues estando en duda lo que fuere González Ortega, con la proposición, tal como estaba concebida, se resolvía una cuestión pendiente

A esto contestó Alcalde, diciendo fundadamente que González Ortega era presidente *constitucional* de la Corte de Justicia; mientras el Congreso erigido en gran jurado no declarara lo contrario y que por los antecedentes que el gobierno había mandado á la Cámara se veía que no había mérito para la prisión de Ortega, y que por lo mismo creía que pasado el temor de que se alterara el orden público, debía el gobierno haber mandado que aquel hubiera sido puesto en libertad.

Sin más discusión, se aprobó la proposición de Zamacona, Mata y Alcalde, sin comprender la mayoría adicta á Juárez, que con esa proposición se echaban abajo la resolución de 30 de Noviembre de 1864, dada en Chihuahua, que quitaba á González Ortega el carácter de presidente *constitucional* de la Corte, para darle el carácter de presidente *interino* de la misma, y los decretos de 8 de Noviembre de 1865, por los cuales se mandaba procesar al presidente *interino* de la Corte, no al *constitucional*, pues Juárez ya no le reconocía este carácter.

Nadie entonces, ni después, paró mientes en la trascendencia de esa resolución y no hubo uno, de los juaristas, entre los que había muchos hombres de saber y de vastos conocimientos, que levantase la voz en contra de ella ni midiese sus consecuencias, si González Ortega hubiera sabido aprovechar la ocasión.

En efecto, siendo aún presidente de la Corte González Ortega, como acababa de declararlo el Congreso, y no habiéndose erigido el gran jurado que debía declararlo culpable ó inocente, tenía derecho á ocupar su puesto, quitando de él al interino nombrado arbitrariamente por Juárez. Además, el artículo de la convocatoria relativo al vicepresidente de la República carecía de objeto, pues estando aún éste dentro del término de su elección, no había para elegir nuevo vicepresidente.

Pero nadie se fijó en estas consecuencias y aún el mismo Congreso se ocupó á los pocos días en hacer el escrutinio de los votos para Presidente de la Suprema Corte, sin considerar que con ese cómputo desvirtuaba completamente la proposición aprobada y aprobaba los decretos de Juárez en los que desposeyó de la presidencia constitucional á González Ortega; éste por otra parte continuaba preso en Monterrey y el Gobierno que no hacía caso al Congreso ni respetaba la Constitución, que ya estaba en vigor, no pensaba soltar á aquel.

A la proposición aprobada por el Congreso no contestó el gobierno de una manera categórica como se le exigía, sino que dijo que González Ortega se había negado á dar una respuesta categórica á la pregunta que se le hizo, y que vimos en el capítulo anterior, sobre si estaba de acuerdo en que desde luego se le sometiera á juicio

como comprobante de esto acompañó copia de la carta que el preso escribió al gobernador Gómez, de Nuevo León con fecha 10 de Septiembre de 1867; y por aumentar el expediente también envió copia del decreto de 8 de Noviembre de 1865 en que se mandó procesar á González Ortega. La Cámara se dió por satisfecha con esos documentos y dejó á este individuo preso en Monterrey y á D. Manuel Ruiz, Magistrado de la Corte, preso en el ex-convento de la Enseñanza en México. (1) La cuestión de Yucatán, que el gobierno exageró mucho para distraer al congreso y al país y para que le sirviera de pretexto para pedir facultades extraordinarias, sin las cuales no se encontraba bien Juárez; esa cuestión decimos hizo que el congreso se oividara de González Ortega por algún tiempo

(1). En ese convento estaban presos los funcionarios civiles del Imperio, y el rigor que se tenía con ellos era tal que no se les permitía salir á curarse á sus casas, dándose el caso de que por esa razón dos personas fallecieron en la prisión, siendo una de ellas el abuelo de que esto escribe, el abogado D. Alejandro Villaseñor Cervantes y Lebrija. D. Manuel Ruiz en esos días dirigió un ocurso al Congreso, en que después de enumerar sus servicios, pedía que supuesto que tenía fuero constitucional como magistrado que era de la Suprema Corte, lo juzgara la Cámara á fin de que terminase la anómala posición en que se encontraba.

XXII

Aquel IV Congreso que tanto tenía que arreglar en el país y al que tocaba reconstituir la República, estaba profundamente dividido en los tres partidos que de 1867 á 1872 lucharon por obtener el triunfo de sus candidatos, tanto en el parlamento como en la cámara y en los campos de batalla, de manera que poco se ocupó de los negocios públicos que demandaban urgente preferencia.

Uno de sus primeros actos fué computar los votos de los electores para Presidente de la República: esta se dividió en

208 distritos electorales compuestos de
80 electores cada uno, que dió un total de

16,640

— La mitad era, pues, de

8,320 electores, á que se agregaron, para que hubiera la mitad y uno más en cada distrito,

208 y dieron total llamado quorum ó mayoría de

8,528

Concurrieron á la elección	10,381
ó sean 1,853 más de los necesarios para formar mayoría absoluta.	
Juárez obtuvo votos	7,422
Díaz " "	2,709
Lerdo y varios ó cédulas en blanco	250
	<hr/>
	10,381

Para que Juárez hubiera tenido mayoría absoluta le faltaban 1,106 votos, y en consecuencia debía procederse con arreglo al artículo 51 de la ley electoral, que previene que se haga la elección entre los candidatos que hubieran obtenido mayor número de votos; pero los diputados juaristas por segunda vez (1) infringieron la ley y declararon que Juárez había obtenido la mayoría absoluta.

Algunos días de esta declaración, el Congreso procedió á hacer la de Presidente de la Suprema Corte, y aunque la oposición pretendió oponerse á esto, al fin triunfó la mayoría y por diecisiete diputaciones resultó, como ya hemos visto, electo para ese puesto D. Sebastián Lerdo de Tejada.

(1) En 1861 también sucedió que Juárez no obtuvo la mayoría absoluta, y no obstante esto, así lo declaró el Congreso: entonces fueron sus competidores D. Miguel Lerdo de Tejada y González Ortega.

En la sesión de 1° de Febrero de 1867 y siguientes la Cámara de Diputados, erigida nuevamente en colegio elector al, procedió á hacer la designación de Magistrados; como ninguno de los candidatos había tenido mayoría absoluta, la comisión respectiva, presidida por D. José María Mata, propuso que el Congreso hiciera la elección, lo cual fué aprobado y resultaron:

1er. Magistrado. General y Lic. D. Pedro Ogazón, que tuvo por competidor á D. Vicente Riva Palacio.

2º. Lic. D. José María Iglesias, preferido á Zamacóna.

3º. General y Lic. D. Vicente Riva Palacio, á quien se dió por competidor á Lafragua, pues Iglesias que lo era antes acababa de ser electo segundo Magistrado.

4º. Lic. D. Ezequiel Montes, que tuvo por competidor á Lafragua.

5º. Lic. D. José María Lafragua, que compitió con D. Mariano Yáñez.

6º. Lic. D. Pedro Ordaz, preferido al mismo Yáñez.

7º. Lic. D. Manuel María de Zamacóna, que ya no tuvo competidor, porque Lafragua que lo era resultó electo 5º. Magistrado.

8º. Lic. D. Joaquín Cardoso, preferido á Auza.

9º. Lic. D. José María del Castillo Velasco, que compitió con Auza.

10º. Licenciado y General D. Miguel Auza, que triunfó sobre el Lic. D. Rafael Dondé.

1er. supernumerario, Lic. D. Simón Guzmán, competidor de D. Isidro Montiel y Duarte.

2º. Lic. D. Luís Velázquez, preferido á D. Mariano Zavala.

3º. Lic. D. Mariano Zavala, que tuvo por competidor á D. Matías Romero, el cual acababa de entrar al Ministerio de Hacienda.

4º. Lic. D. José García Ramírez, en competencia con D. Francisco Zarco.

Fiscal, Lic. D. Ignacio Manuel Altamirano, preferido al Lic. D. Eulalio Ortega.

Procurador General de la Nación, Licenciado y General D. León Guzmán, que había sido votado en unión de D. Mariano Ruiz.

La misma comisión consultó que todos los electos, con excepción del primero y sexto, tomasen posesión de sus empleos el 10 de Febrero, y que Ogazón y Ordaz prestasen la protesta de ley el 31 de Mayo. La razón de esto era que aún duraba el período constitucional de D. Juan José de la Garza y de D. Manuel Ruiz, que eran respectivamente magistrados primero y sexto, y de los cuales el uno no se había presentado y el otro había pasado á territorio ocupado por autoridades del Imperio, según hemos dicho en capítulos anteriores, y había pedido al Congreso que se le sometiera á juicio para depurar su conducta.

Después de una ligera discusión en la que se hizo valer la circunstancia de que acordándose que protestaran luego Ogazón y Ordaz, se prejuzgaría la cuestión de González Ortega, quedó aprobado el dictamen y el día 10 se instaló la Suprema Corte, inaugurándose con un acto que la puso en antagonismo con el Ministerio de Justicia. (1)

Pero por más que organizara la Corte, puesto que era indispensable, el Congreso no se atrevía á abordar la cuestión de González Ortega, donde temía el gobierno quedar derrotado á juzgar por la suerte que habían sufrido dos proposiciones encaminadas á legalizar indirectamente sus actos durante la guerra. Cuando el Congreso no tenía pensiones que conceder ni proyectos de divorcio ó de libre testamentación, presentados por don Pantaleón Tovar, y que causaban hilaridad, se ocupaba de discutir largamente diversos proyec-

(1) La Corte acordó ese día limitarse á sus funciones de tribunal federal y no seguir teniendo también, como lo había tenido, el carácter de Tribunal Superior del Distrito, en las épocas en que las circunstancias habían hecho que se suprimiera éste; el Ministerio de Justicia reprobó el acuerdo de la Corte, mas ésta se mantuvo firme, mediaron contestaciones y el asunto llegó al Congreso, decretándose al fin, con fecha 2 de Marzo, el restablecimiento del Tribunal Superior, y fué nombrado presidente de él el Lic. D. Ignacio Mariscal.

tos de amnistía ó la concesión del camino de fierro de México á Veracruz, y pasaba sendas tardes entretenido con esos asuntos que parecía que nunca iban á resolverse definitivamente.

Por fin el Diputado Peña y Ramírez presentó el 17 de Febrero la siguiente proposición:

"Art. 1º—Se ratifica y legaliza el decreto expedido por el Ejecutivo el día 8 de Noviembre de 1865, por el que el ciudadano presidente de la República prorrogó su periodo presidencial, sin que esta legalización pueda en ningún caso servir de precedente para lo sucesivo.

"Art. 2º—Se concede amnistía plena y absoluta á los mexicanos que á consecuencia de dicho decreto hubiesen desconocido la autoridad del gobierno y que no hubiesen servido á la intervención ó al llamado Imperio."

Su autor trató de fundar la proposición alegando que aunque de hecho estaban legalizados todos los actos de Juárez durante la época que tuvo facultades extraordinarias, era necesario que también lo estuvieran de derecho; que, además, había algunos individuos que estaban presos aún por haber manifestado su inconformidad con el decreto que dió el golpe de Estado y que no era esto justo cuando muchos imperialistas ya estaban en libertad, pues en opinión de él más culpables eran éstos que aquéllos.

Tenía razón Peña y Ramírez en casi todo lo que decía; pero el Congreso no opinó así: don

Ezequiel Montes, al contestarlo, hizo la historia de las facultades extraordinarias y agregó que desde el 11 de Diciembre de 1861 hasta el 8 de Diciembre de 1867, el gobierno hizo cuanto podía hacer el Congreso, y por lo mismo, el presidente pudo prorrogarse en el poder con el fin de continuar haciendo la guerra; discutir esto, añadió, sería tanto como dudar de la legitimidad de los actos del gobierno entonces; y, además, expresó que no había disposición en las leyes de facultades extraordinarias que facultará al Congreso para revisar los actos de la dictadura.

El Congreso aquella tarde no tenía humor de disputar y Peña y Ramírez no insistió en su proposición, por lo que ésta fué desechada.

Por esos días, D. Manuel Ruiz, que estaba preso en Santa Teresa con algunos de los imperialistas aún detenidos, fué puesto en libertad al obtener igual concesión estas personas.

Aún surgió un nuevo incidente que dió motivo á la Cámara para volver á hablar del golpe de Estado, y fué el relativo á la discusión de la credencial del general Sánchez Ochoa, que había hecho contratos indebidos en los Estados Unidos durante la intervención y reconocido á González Ortega, por lo que fué aprehendido en San Luis Potosí.

Zamacona, al rectificar unas palabras del Ministro de Gobernación, dijo que el Congreso no había estado conforme con la conducta del Go-

bierno para con González Ortega y que la prueba estaba en el expediente relativo acerca del cual nada podía decir porque sus constancias eran de riguroso secreto. Lerdo de Tejada, Ministro de Relaciones, se encargó de contestar á Zamacona, y por cierto que el Congreso no se esperaba tal contestación.

Dijo que era cierto que la Cámara no había hecho una declaración expresa, pero que sí había manifestado su conformidad, consistente en que el 8 de Diciembre, día en que aquélla se reunió, debió declarar que Juárez tenía que entregar el poder al general González Ortega, como presidente de la Corte de Justicia, porque si no el Congreso se hacía cómplice de la violación de la Constitución. "Después de la elección de Presidente de la República, añadió, pudo también el Congreso hacer una cosa semejante llamando á Ortega para que se encargara del gobierno y no haber hecho la declaración de la elección. No lo hizo, luego se debe entender que el Congreso está conforme con que el general González Ortega esté suspenso en sus derechos de ciudadano. De lo contrario, si no lleva adelante el argumento legal como lo entiende el mismo general González Ortega, ni aun el mismo Congreso sería representante legítimo del país."

El argumento parecía terriblemente lógico, y aunque Zamacona pretendió insistir y alegó que no podía revelar el secreto del expediente, el

Congreso tuvo que dejar pasar sin protesta las palabras del Ministro de Relaciones, que encerraban un sofisma ingenioso y nada más; en efecto, el Congreso tenía que aceptar los hechos consumados y el golpe de Estado de Paso del Norte, porque no podía hacer otra cosa; si dejó en el poder á Juárez después de la reunión de aquel cuerpo, fué por irreflexión, es cierto; pero también fué porque no era oportuno en aquellos momentos de organización estar cambiando gobernantes; pero no obstante esto, tenía derecho para seguir considerando á González Ortega como presidente de la Suprema Corte de Justicia, y Lerdo olvidó en su réplica que el mismo gobierno del que formaba parte y al que defendía, no se había atrevido á nombrar á los jueces para que juzgasen al presidente de la Suprema Corte de Justicia, pues consideraba que todavía lo era González Ortega, y que él mismo, al decir que á este individuo se le consideraba suspenso en sus derechos de ciudadano, concedía que esta suspensión no era expresa pues ningún Tribunal competente la había declarado. El Congreso no se hizo cómplice del Ejecutivo y muy bien pudo, porque en ello no había antagonismo, tener á Juárez por Presidente de hecho y á González Ortega por Vicepresidente de derecho, como en efecto lo tuvo, hasta que no se terminó el período constitucional para el que éste fué elegido.

De todas maneras, el argumento de D. Sebastián Lerdo de Tejada sirvió para que el Congreso no se ocupase ya mucho de González Ortega, cuyo nombre, después de Junio de 1868, en que terminaba su período, dejó de ser una arma de partido en manos de la oposición parlamentaria; no así para la oposición armada, que invocando el nombre de aquel general, promovió algunos trastornos, de los que vamos á hacer un ligero resumen.

Los generales Miguel Negrete, Ministro que había sido de Guerra de Juárez, en Chihuahua, y Aureliano Rivera, antiguo guerrillero, se pronunciaron, cada uno por su lado, desconociendo á Juárez y proclamando presidente á González Ortega.

Ambos fueron calificados de bandidos por el Ministro de la Guerra, general D. Ignacio Mejía, en las circulares que dirigió á los Gobernadores de los Estados. El primero, del que aquél decía que se había unido á los tristemente célebres *plateados*, fué derrotado á fines de Abril cerca de Tenancingo, por Rodríguez Bocardo, y días después acabó sus correrías por la nueva derrota que sufrió en Chalchiquila. En cuanto al segundo, se pronunció en los montes de Ajusco con las fuerzas de Abraham Plata y Miguel Romero, que custodiaban los montes de Ajusco y el camino de Cuernavaca; esquivó la persecución de las tropas del gobierno gracias á lo bien que conocía esas

montañas y anduvo algún tiempo errante. El nombre de Negrete, no obstante sus derrotas, volvió á sonar meses después, relacionado con un proyecto de revolución (que no pasó de proyecto y que nada de formal tuvo, pues hasta parece que fué inventada por algún mal intencionado) del general D. Antonio López de Santa Anna; un tal García Padilla, que desembarcó en Veracruz y fué aprehendido, declaró que tenía instrucciones de ponerse de acuerdo con Negrete, con Domínguez y con Prieto, también revolucionarios. En ese mismo proyecto de revolución se desconocía á Juárez, del que se decía que desde el 30 de Noviembre de 1865 había dejado de funcionar como presidente. Todavía hubo algunos otros pronunciamientos, como el de Betanzos en Tamaulipas y el de Michoacán, que carecieron de importancia, pero que demostraban que el espíritu revolucionario vivía aún.

XXIII

El tiempo fué el encargado de dar solución definitiva á la cuestión de González Ortega; llegado el día en que expiraba su período legislativo de presidente de la Suprema Corte de Justicia, Juárez, aunque lo tuvo preso todavía por algún tiempo en el Obispado de Monterrey, no volvió á ocuparse de él. Lerdo de Tejada, en premio de los buenos servicios que al segundo había presta-

do, fué electo presidente de ese tribunal y á pocos días tuvo que salir del Gabinete por haberse opuesto el Congreso á que continuara en él. Los revolucionarios poco á poco fueron olvidando el pretexto de González Ortega y tomando el de Porfirio Díaz.

El antiguo *tinterillo* del Teul volvió á la vida privada y vivió el resto de su vida en la más completa obscuridad; iba á resucitársele á principios de 1881, cuando falleció y el nombramiento de Presidente de la Suprema Corte de Justicia Militar que se le iba á dar sólo sirvió para que el presidente González le hiciera suntuosos funerales en la capital de la República. Hombre de mediano talento, de poca instrucción y de ninguna perspicacia, se elevó debido al período de revoluciones en que vivía México entonces; dejó la pluma por la espada y tuvo la suerte de derrotar al más impetuoso de los generales conservadores: á Miramón; dedicado á la política, no experimentó otra cosa que fracasos, y su alto carácter de Vicepresidente de la República no le sirvió sino para ponerse en evidencia y para demostrar lo poco competente que era para llegar á la suprema magistratura, en la que habría cometido muchos desaciertos.

En cuanto á su rival, Juárez, no valía más que él, y si hacemos una comparación entre ambos, acaso éste salga perjudicado. González Ortega